

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 20 de Enero de 1958

Núm 15

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Dado el extraordinario valor histórico, pintoresco y militar de los Castillos de nuestra Patria y el interés que el nuevo Estado Español que en orden a su conservación está desorrollando, se recuerda a todas las Corporaciones locales, el más exacto cumplimiento del Decreto de 22 de Abril de 1949 publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 5 de Mayo, en el que se ordenó que todos los Castillos de España, cualquiera que fuera su estado de ruina quedaban bajo la protección del Estado que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento, al mismo tiempo que, hace responsables a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se conserven estos edificios, de todo daño que pudiera sobrevenirles.

Así mismo, las Corporaciones locales que sus posibilidades económicas lo permitan, sería de desear colaboraran con la Asociación Española de Amigos de los Castillos, llevando a cabo en los castillos de su jurisdicción, las obras de reconstrucción y reparación que se precisen con el fin de que éstos puedan conservarse adecuadamente y no pierdan estas ruinas históricas.

León, 17 de Enero de 1958.

239

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados

por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 20 al 26 de los corrientes, ambos inclusive.

	Plas. kg.
Plátanos	9,30
Manzanas, reineta Canadá y Torano.....	16,00
Manzanas, verde doncella....	13,45
Manzanas, asturiana cristalina	11 25
Manzanas, reineta francesa...	13 25
Manzanas, asturiana encarnada 1ª y calabazal....	10,10
Manzanas, asturiana encarnada 2ª.....	9 10
Peras, muslo de dama y roma.	11,90
Peras, corrientes del país....	6 40
Peras de cocer.....	8 90
Naranjas, Washington navel..	7 25
Naranjas, grano de oro ..	6 00
Naranjas, macetera de Murcia.	6,75
Naranjas, de Almería	6,75
Naranjas, cadenera	6,50
Naranjas, comuna y sanguina.	4,75
Mandarina 1.ª clase	8,20
Limonas, de Murcia.....	9 50
Patatas	2 10
Acelgas.....	4,65
Espinacas.....	8 90
Repollo del país.....	2 40
Repollo de Valencia.....	3 30
Berza, asa de cántaro.....	1,40
Coliflor del país.....	3 40
Coliflor extra.....	4,65
Cebollas del país.....	0,90
Cebollas grano de oro.....	2 65
Tomates.....	7 00
Lechugas.....	5,90
Escarola.....	6 25
Zanahorias	3,90

Los anteriores precios habrán de ser incrementados con los correspondientes arbitrios municipales que rijan en cada localidad, respondiendo a las calidades más representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos fijados.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 18 de Enero de 1958.

237

El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Con el fin de poder formular el Plan de mejoras a realizar en los montes públicos de esta provincia y armonizar los puntos de vista de las respectivas Secciones de este Distrito Forestal con los de las Entidades dueñas de los montes afectos a cada una de ellas, esta Jefatura espera que en el plazo máximo de treinta días improrrogables a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, manifiesten a la misma la mejora o mejoras que crean más urgente o conveniente realizar en el monte o montes de la pertenencia de ese pueblo.

Dichas propuestas de mejora han de versar única y exclusivamente sobre algunas de las que se relacionan a continuación, y cuya ejecución podrá realizarse dentro del plazo de uno a cinco años, según la importancia de la misma y su coste:

Repoblación de claros y calveros en montes con arbolado.

Regeneración por corta a ras del suelo de matizo de roble, encina, etcétera.

Rayas cortafuegos.

Limpia y apostado de resalvos de montes jóvenes.

Desbroces y arranque de matorral invasor en zonas con pastos herbáceos.

Descantamiento de superficies cubiertas de pastos herbáceos.

Alumbramiento de aguas y arreglo de fuentes existentes en los montes con el fin de realizar riegos de superficies empradizadas y construcción de canalillos, etc.

Construcción de abrevaderos.

Construcción de barracas o casetas de montes para pastores.

Apriscos y tinadas.

Regeneración de pastizales por trabajos de siembra.

Regeneración de pastos mediante cierres y subsiguiente acotamiento. Construcción de sendas dentro del monte.

Arreglo o construcción de caminos de carros dentro del monte.

Arreglo o construcción de caminos que unan el monte con el pueblo.

Conservación de caminos ya existentes dentro del monte o que unen dicho monte con el pueblo o una cañera.

Reparaciones o reconstrucciones de tajeas, alcantarillas o pontones en los anteriores caminos forestales.

Construcción de casas forestales.

Construcción de casetas para leñadores, guardas, etc.

Construcción de pequeñas albarra-das o diques de corrección de torrentes y encauzamientos sencillos en evitación de erosiones.

Cualquier otra sugerencia de mejor estrictamente forestal.

Para cada monte se formulará una propuesta por separado, especificando con claridad y suficiente detalle las que se pretenden.

De no contestar esa Junta Vecinal dentro del plazo improrrogable de treinta días indicado, se sobreentenderá que renuncia a favor de la iniciativa del Sr. Ingeniero de la Sección y, en su consecuencia, no se aceptarán ulteriores reclamaciones ni por lo que atañe a la ejecución de las mejoras ni a la ulterior rendición de cuentas.

De haber manifiesta e irreductible discrepancia entre la propuesta de esa Junta Vecinal y el Sr. Ingeniero de la Sección, una vez redactado el Plan de mejoras de este Distrito Forestal, se estará en todo a lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 16 de Julio de 1949.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Entidades dueñas de montes declarados de Utilidad Pública de esta provincia y efectos subsiguientes.

León, 16 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

227

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Justel Carracedo y D. Leoncio Colino Delgado, vecinos de Castrocontrigo, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Septiembre de 1957, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de doscientas diez pertenencias, llamado

«Leanca», sito en el paraje La Retuerta, de los términos de Morla, Manzaneda y Pozos, Ayuntamientos de Castrocontrigo y Truchas; hace la designación de las citadas doscientas diez pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de una peña llamada «Peña del Ahorcado», sita en el paraje llamado La Retuerta, del término Morla y paraje citado.

Desde dicho p. p. con dirección S. E. verdadero se medirán 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección S. O. se medirán 700 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección N. O. se medirán 1.000 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta con dirección S. O. se medirán 100 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta con dirección N. O. se medirán 1.000 metros, colocando la 5.ª estaca; de ésta con dirección S. O. se medirán 100 metros, colocando la 6.ª estaca; de ésta con dirección N. O. se medirán 1.000 metros, colocando la 7.ª estaca; de ésta con dirección N. E. se medirán 700 metros, colocando la 8.ª estaca; de ésta con dirección S. E. se medirán 1.000 metros, colocando la 9.ª estaca; de ésta con dirección N. E. se medirán 100 metros, colocando la 10.ª estaca; de ésta con dirección S. E. se medirán 1.000 metros, colocando la 11.ª; de ésta con dirección N. E. 100 metros, colocando la 12.ª, y de ésta dirección S. E. y 600 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.699. León, 3 de Enero de 1958.—Manuel Sobrino. 45

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo expirado el plazo reglamentario señalado para tomar parte en la oposición anunciada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, se hace público, de conformidad con las Bases de dicha oposición, que la lista de aspirantes admitidos es la siguiente:

D. José González González.
D. Julio Rey Guerrero.

Srta. M.ª de los Dolores Alvarez Martínez.

D. Evelio Prieto García.

León, 17 de Enero de 1958.—El Alcalde, A. Cadórniga. 238

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de Soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 26 de Enero, y 2 y 16 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Cistierna

Alvarez Fernández, Enrique, hijo de Hipólito y Julia.

Alvarez Fernández, Gabriel, de Gabriel y Pilar.

Alvarez Merino, Emilio, de Emiliano y Rosa.

Cabero González, Luciano, de Gregorio y Salustiana.

Diez Franco, Alberto, de Beda y Justina.

Diez Sánchez, Francisco, de Hermenegildo y Francisca.

García García, Mariano, de Demetrio y María.

González Ledo, José, de José y Carmen.

Presa Fernández, Gumersindo, de Benigno y Pilar.

Sánchez Fernández, Eugenio, de José y Carmen.

Sánchez González, Jesús, de Rufino y Adolfinia.

Sánchez Rodríguez, José, de Lucio y Elcina.

Sánchez Rodríguez, Juan, de Eleuterio y Andrea.

Valbuena Pérez, Jesús, de Modesto y Julia. 229

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 155 de 1957, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Martín Jesús Ro-

dríguez López, Magistrado Juez de 1.ª instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Pedro Pérez Merino, y defendida por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Avelino Domínguez Fernández, D.ª Constantina Fernández Botas y D.ª Balbina Blanco Cruz, mayores de edad y vecinos de Combarros, los que por su incomparecencia en autos fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de 25.200 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de los demandados D. Avelino Domínguez Fernández, D.ª Constantina Fernández Botas y D.ª Balbina Blanco Cruz, y con su producto pago total a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las veinticinco mil doscientas pesetas de principal, intereses de dicha suma a razón de 5,50 por ciento anual desde la fecha del vencimiento del préstamo, once de Diciembre del pasado año y las costas causadas y que se causen a cuyo pago condono expresamente a dichos demandados, a los que se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los rebeldes. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín J. Rodríguez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante su publicación sirva de notificación en forma dicha sentencia, a referidos demandados rebeldes, se expide el presente en León, a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

176 Núm. 51.—170,65 ptas.

Juzgado Municipal núm. uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 158 de 1957, seguido contra Adonias del Pozo Alvarez, de 24 años, casado, hijo de Daniel y Sofía, con domicilio en Villarrodrigo de las Regueras, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente

ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	80,00
Reintegro del expediente...	20,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	6,00
Pólizas Mutualidad.....	11,00
Total s. e. u. o.	117,00

Importa en total la cantidad de ciento diecisiete pesetas.

Corresponde abonar a Adonias del Pozo Alvarez, setenta y siete pesetas, y el resto de oficio.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 127

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 229 de 1957 seguido contra Margarita León León, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que la fueron impuestos como pena principal; apercibiéndola que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes y 4 citaciones....	27,55
Reintegro del expediente, once folios.....	5,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Pólizas de la Mutualidad Judicial.....	4,00
Total s. e. u. o.	39,05

Importa en total la cantidad de treinta y nueve pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar a la penada Margarita León León.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a 8 de Enero de 1958.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando D.-Berrueta. 115

° °

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición número 222 de 1956, instado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, en representación de D. Benedicto Pérez Fernández, de León, contra D. Juvenal Martínez García, vecino de Santa Croya de Tera (Zamora), se sacan a pública subasta por término de veinte días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

Bienes muebles e inmuebles

	Pesetas
1.º Un carro de bueyes de bracero, en buen uso, en .	2.000
2.º Un burro de cinco años, de pelo negro, de 1,30 de alzada, en.....	500
3.º Una escopeta marca «El Pato», calibre 16, en buen uso, reseñada con el número 18.771, en.....	1.000
4.º Una casa de planta baja y alta, con corrales y cuadra, situada en la calle del Soto, en Santa Croya de Tera (Zamora), que linda: a la derecha entrando, con casa que ocupa el vecino Abraham y su esposa Eloísa Villar; izquierda, Lucas Martínez; espalda, con huerta de la casa, y frente, con la calle de su situación; en.....	12.000
TOTAL.....	15.500

Valorado todo ello en la suma de quince mil quinientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo, y hora de las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 10 de Enero de 1958.—El Juez Municipal número 2, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, A. Chicote.

165 Núm. 49.—80,35 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mate Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio de finca urbana número 31 de 1957, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número 1 de León, con jurisdicción prorrogada en el Comarcal de La Vecilla, los presentes autos de juicio de desahucio seguido de instancia de D. Domingo García Torres, vecino de Vega de Gordón, y representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, contra D. Avelino García Cachelo, mayor de edad, casado, minero y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta de pago de renta.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Domingo García Torres, condenando, en su consecuencia, al demandado D. Avelino García Cachelo a que en el término de dos meses, conforme determina el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje la casa-vivienda que ocupa en arrendamiento propiedad de aquél, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y condenándole además al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.

Lo testimoniado es cierto, y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en La Vecilla, a 2 de Enero de 1958. Leonardo Mate Fernández.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez-Berrueta.

173 Núm. 50.—78,75 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza, instados por D. Miguel Eguizábal Ogueta, vecino de León, contra doña Olvido Eguizábal Montaña, asistida de su esposo en ignorado paradero y otros, por medio de la presente se emplaza a la D.ª Olvido Eguizábal, a fin de que en término de nueve días comparezca en referidos autos contestando la demanda, pues de no hacerlo se entenderán las actuaciones con la sola intervención del señor Abogado del Estado y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición las copias prevenidas en Secretaría. Y para que mediante su publica-

ción sirva de emplazamiento en forma a referida demandada, expido la presente en León, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Martínez.

164

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a Armando García, vecino que fué de Astorga, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de ser oído en Sumario n.º 171 de 1957, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 4 de Enero de 1958.—El Juez de instrucción, Angel G. Guerras.

133

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 269 y 419,57, seguidas contra D. Felipe Tocino García, vecino de Matarrosa, para hacer efectiva la cantidad de 1.138,40 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta sin sujeción a tipo por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca «Telefunken», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 1.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día treinta de Enero, y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

224 Núm. 54.—97,15 ptas.

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes del Cantón de la Holga de Dehesas y Villaverde**

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar en el pueblo de Villaverde el día 2 de

Febrero próximo, en la Escuela de niñas, en primera convocatoria a las 2 de la tarde, y de no reunirse número suficiente, ésta se celebrará en segunda a las 3 de la misma tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de partícipes que concurra con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Si los trabajos de mandé y limpieza del Canal general y cambio del mismo en varios trozos, se realizará por subasta o administración.
- 3.º Asuntos varios, y
- 4.º Ruegos y preguntas.

Dehesas, a 8 de Enero de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Pedro M. González.

128 Núm. 52—70,90 ptas.

Comunidad de Regantes de San Román de Bembibre**CONVOCATORIA**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, correspondiente a la 2.ª quincena del mes actual de Diciembre, para el día veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local escuela de niñas, para tratar conforme al siguiente orden del día: 1.º Lo establecido en el artículo 50 de nuestras Ordenanzas. 2.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 23 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Nicanor Arias Vega.

5898 Núm. 53.—49,90 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES Presas Grande, Charco y Pontón de Santa Justa.—Barrillos

El reparto derrama de esta Comunidad, girado para el pago de los gastos ocasionados en el Ejercicio de 1957, cuyas cuotas han sido publicadas oportunamente, se cobrarán en los días 23, 24 y 25 del corriente mes, en los pueblos de Santa Colomba, Barrillos y Castro del Condado, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Barrillos, 11 de Enero de 1958.—El Presidente, Celso Castro.

255 Núm. 58.—42,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1958 —